

los Decretos de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y 25 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre).

Segundo. Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de dichos grupos que se encuentren en servicio activo o excedentes, quienes hayan sido titulares del mismo por oposición y en la actualidad lo sean de otro distinto y los que regenten grupos análogos según el cuadro aprobado por Orden de 10 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Ministerio» del 11 de enero siguiente).

Tercero. Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Secretaría de los Centros en los que los interesados presten sus servicios y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 11 de septiembre de 1975.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Arance Sánchez.

Sr. Subdirector general de Personal de Universidades.

**21157** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Geografía», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades Autónoma de Madrid, Salamanca, Sevilla y Valladolid por la que se cita a los opositores.*

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Geografía», de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades Autónoma de Madrid, Salamanca, Sevilla y Valladolid, convocado por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 14 de noviembre de 1975, a las dieciocho horas, en los locales del Instituto «Juan-Sebastián Elcano», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (calle Vitrubio, número 8, Madrid), y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 3 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal, Antonio Gil Olcina.

**21158** *RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Barcelona y Autónoma de Madrid (1.ª plaza), por la que se convoca a los opositores.*

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Sociología», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Barcelona y Autónoma de Madrid (1.ª), convocadas por Orden ministerial de 16 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 31 de octubre de 1975, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 8 de octubre de 1975.—El Presidente del Tribunal, José Castillo Castillo.

**21159**

*CORRECCION de errores de la resolución de la Dirección General de Personal por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de confirmación en sus cargos del personal facultativo y técnico de los Institutos Provinciales y Locales de Psicología Aplicada y Psicotecnía, que fueron nombrados por Orden ministerial de 11 de octubre de 1971.*

Advertido error en le texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 181, de fecha 30 de julio de 1975, se rectifica en el sentido siguiente:

En la página 16182, donde dice:

SECRETARIOS SOCIALES

*Admitidos*

.....  
Sánchez Prieto, Aureliano ..... 17.608.563  
Serrano y Cos-Gayón, Plácido Fernando ..... 34.374.853  
.....

Debe decir:

SECRETARIOS SOCIALES

*Admitidos*

.....  
Sánchez Prieto, Aureliano ..... 17.608.563  
Seoane Rico, Luis Federico ..... 32.119.424  
Serrano y Cos-Gayón, Plácido Fernando ..... 34.374.853  
.....

## MINISTERIO DE TRABAJO

**21160** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para la provisión de plazas de Auxiliar de 2.ª del Cuerpo Auxiliar.*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 26, II, del Estatuto de Personal de este Organismo, conforme a la redacción dada al mismo por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de julio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 18 de agosto de 1975, y disposición transitoria tercera, esta Delegación General ha resuelto convocar oposición libre para cubrir plazas del Cuerpo Auxiliar, con arreglo a las siguientes bases de convocatoria:

### 1. Normas generales.

Se anuncia oposición libre en régimen descentralizado por provincias, mediante convocatoria permanentemente abierta para cubrir las plazas vacantes del Cuerpo Auxiliar de este Organismo en las diversas Delegaciones Provinciales, de las que, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión; en caso de que dichos cupos de reserva no queden cubiertos, las vacantes de tales cupos se cubrirían con los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las bases de la oposición serán las establecidas en el apartado segundo del artículo 26 del Estatuto de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, según redacción dada al mismo por Orden ministerial de 30 de julio de 1975 y las fijadas en la presente convocatoria, que la oposición a celebrar en enero, abril y julio de 1976. Las oposiciones a celebrar en trimestres sucesivos se regirán por la normativa legal indicada y por las Resoluciones de la Delegación General a publicar en junio de cada año.

### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de

Previsión, en cuyo caso habrá de indicarse en la solicitud expresamente el nombre y dos apellidos del ascendiente.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente en la fecha de presentación de la instancia o en condiciones de obtenerlo en dicha fecha, circunstancia esta última que deberá ser acreditada en su momento con certificación académica personal, con expresión de fecha de finalización de los estudios correspondientes. Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentas del mismo.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

Todas y cada una de las condiciones exigidas han de reunirse en la fecha de la presentación de la instancia.

### 3. Realización de la oposición.

En cada provincia, de existir vacante en su plantilla orgánica, se celebrará trimestralmente y en los meses de enero, abril y julio de 1976, oposición para cubrir las vacantes que existieran en dicha plantilla orgánica, en los días 11 de los meses de noviembre de 1975, febrero y mayo de 1976, una vez atendidas las peticiones de traslado y reingreso de excedencias cursadas hasta los días 10 de dichos meses, cuyas vacantes quedarán reservadas para las oposiciones a celebrar respectivamente en enero, abril y julio de 1976.

En los quince primeros días de diciembre de 1975, marzo y junio de 1976, en cuanto a las oposiciones a celebrar respectivamente en enero, abril y julio de 1976 se anunciará por el Tribunal Provincial que haya de juzgar la oposición, la fecha de inicio de celebración de ésta y las vacantes existentes. Tal anuncio se insertará en el tablón de avisos de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión y se publicará en un periódico diario de la provincia respectiva. En el propio anuncio se convocará a los aspirantes, por orden alfabético de apellidos, con arreglo al calendario que se establezca y con expresión de lugar y hora.

### 4. Presentación de instancias.

Los aspirantes que deseen tomar parte en las oposiciones podrán en cualquier momento presentar la oportuna solicitud, al ser posible escrita a máquina, según el modelo que figura como anexo a la convocatoria, en el Registro de Entrada de la Delegación del Instituto Nacional de Previsión de la provincia para que pretendan opositar, y bastará para ser admitida y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas de que constan aquéllas, que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la presentación de la instancia, a la que acompañarán como requisito necesario para la admisión de la misma el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen. Cuando los aspirantes pretendan acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos, deberán hacerlo constar en su instancia. Las instancias presentadas conforme a lo establecido en la presente norma darán derecho a tomar parte en cuatro oposiciones consecutivas, siendo la primera de ellas la inmediatamente siguiente a la presentación de la instancia a la que pueda concurrir el aspirante. Solamente podrán concurrir a las oposiciones, que tendrán lugar en enero, abril, julio y octubre de 1976, quienes hubieran presentado su instancia antes de los días 11 de noviembre de 1975 y 11 de febrero, mayo y agosto de 1976, respectivamente.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

### 5. Admisión de instancias.

De cada instancia recibida se acusará recibo al aspirante por el Director provincial del Instituto Nacional de Previsión correspondiente, dentro de los siete días naturales siguientes a la recepción de la misma, indicando si es o no admitido el aspirante a la oposición; si se denegase su admisión, habrá de expresarse la causa o causas de la exclusión. Contra la no admisión el aspirante podrá recurrir ante esta Delegación General en el plazo de siete días naturales siguientes al de la recepción de la resolución denegatoria. El Delegado general resolverá en el plazo de diez días naturales siguientes, entendiéndose, si no resolviere dentro de dicho plazo, desestimado el recurso.

### 6. Derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de setecientas cincuenta pesetas (750 pesetas), que se ingresarán directamente en los servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o

telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre.

### 7. Tribunales de la oposición.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes en Madrid, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Subdelegado general de quien dependa el Servicio de Personal.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Intervención General.

El Jefe del Servicio de Personal.

El Director de la Delegación Provincial de Madrid.

El Consejero representante de personal en el Consejo de Administración.

El Subdirector técnico de quien dependa el Departamento de Secretaría Técnica de la Delegación Provincial de Madrid.

Secretario: El Jefe del Departamento de Secretaría Técnica de la Delegación Provincial de Madrid, que actuará con voz y voto.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes de Barcelona, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de la Delegación Provincial de Barcelona.

Vocales:

Los dos Subdirectores técnicos.

El Jefe del Departamento de Secretaría Técnica.

El Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad.

El Representante de Personal en el Consejo Provincial.

Secretario: Un Jefe de Grupo del Departamento de Secretaría Técnica de la Delegación Provincial, que actuará con voz y voto.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes en las Delegaciones Provinciales de primera categoría, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de la Delegación Provincial.

Vocales:

El Subdirector técnico.

El Jefe del Departamento de Secretaría Técnica.

El Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad.

El Representante de Personal en el Consejo Provincial.

Secretario: Un Jefe de Grupo del Departamento de Secretaría Técnica, que actuará con voz y voto.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes en las Delegaciones Provinciales de segunda y tercera categoría, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de la Delegación Provincial.

Vocales:

El Jefe del Departamento de Secretaría Técnica.

El Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad.

El Representante de Personal en el Consejo Provincial.

Secretario: Un Jefe de Grupo del Departamento de Secretaría Técnica, que actuará con voz y voto.

El Tribunal de la oposición, respecto de las que se celebren para cubrir vacantes en las Delegaciones de Ceuta, Melilla y Sahara, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director de la Delegación Provincial.

Vocales:

El Jefe del Departamento Administrativo.

El Jefe del Departamento de Intervención-Contabilidad.

El representante del personal en el Consejo Provincial.

Secretario: El Secretario de actas del Consejo Provincial, que actuará con voz y voto.

La Presidencia de los Tribunales de las Delegaciones Provinciales podrá ser asumida por el Subdelegado general de quien dependa el Servicio de Personal, o por el Jefe del Servicio de Servicios Centrales, en que aquél delegue. En estos casos, el Director provincial correspondiente actuará como Vicepresidente.

Los casos de incompatibilidad de los componentes de cualquiera de los Tribunales serán resueltos por la Delegación General, la cual designará los sustitutos.

Los Tribunales de oposición se considerarán válidamente constituidos con la asistencia de cinco, cuatro o tres de sus componentes, cuando aquéllos estén, respectivamente, compuestos por siete, seis o cinco miembros. Los empates en sus decisiones serán resueltos por el voto de calidad de su Presidente.

8. *Desarrollo de la oposición.*

La selección de aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas, que constarán de dos ejercicios, a realizar en un solo acto, uno a continuación de otro.

*Primer ejercicio.*—Consistirá en las pruebas siguientes:

Prueba A: Mecanografía.—Esta prueba consistirá en la copia a máquina, durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto de un texto facilitado por el Tribunal.

Prueba B: Práctica administrativa.—Esta prueba, a realizar en un tiempo máximo de quince minutos, consistirá en la redacción de un escrito, carta o documento, con los datos que indique el Tribunal, que deberá presentarse escrito a máquina.

Para la realización de estas pruebas, cada opositor utilizará la máquina de escribir que facilite el Instituto Nacional de Previsión, o aporte el interesado, a elección de éste.

En la solicitud que se formule para tomar parte en esta oposición el aspirante indicará expresamente su decisión, afirmativa o negativa, de realizar esta prueba con máquina propia, a los efectos de programar por el Instituto Nacional de Previsión la ejecución material del primer ejercicio.

*Segundo ejercicio.*—Constará de las dos pruebas que a continuación se expresan:

Prueba A: Organización administrativa y Seguridad Social.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas concretas relacionadas con los temarios de Organización Administrativa y Seguridad Social que figuran como anexo a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, se concederá un tiempo máximo de cuarenta minutos.

Prueba B: Matemáticas.—Esta prueba se realizará en un tiempo máximo de treinta minutos y consistirá en la resolución de un problema o supuesto matemático.

9. *Realización de los ejercicios.*

Los opositores serán convocados en llamamiento único, en la forma establecida en la base tercera de la presente convocatoria y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de aquéllos portando su documento nacional de identidad. El llamamiento de los mismos se hará por orden alfabético de apellidos.

10. *Calificación de los ejercicios.*

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobados en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales donde se hayan efectuado los mismos.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

11. *Lista de aprobados y presentación de documentos.*

Finalizados los ejercicios que componen la oposición, publicará el Tribunal en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial la lista de aprobados y, los en ella comprendidos, aportarán ante dicha Delegación, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de la lista en el tablón de anuncios, los documentos exigidos en el artículo 23 del Estatuto de Personal para ser admitidos a la oposición, así como solicitud de plazas, dentro de las reservas a la oposición, por orden de preferencia. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público.

Se elevará a la Delegación General, para su aprobación, la correspondiente propuesta de nombramiento, que tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiese incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

12. *Nombramiento y toma de posesión.*

La Delegación General remitirá al aspirante aprobado que reúna las condiciones requeridas, el nombramiento correspondiente con expresión del destino concreto adjudicado. En el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente a su recepción, el interesado, previo cumplimiento de lo previsto en el apartado c) del artículo 27 del Estatuto de Funcionarios, deberá efectuar la toma de posesión de su plaza, de la que no podrá solicitar el traslado en el plazo de un año, conforme a lo establecido en el artículo 43, a), del Estatuto de Personal (Orden ministerial de 19 de octubre de 1974).

Quienes sin causa suficientemente justificada, a juicio de esta Delegación General, dejaren transcurrir el plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderán los derechos de la oposición.

13. *Ordenamiento escalafonal.*

Finalizadas las oposiciones en las distintas provincias, la situación escalafonal del nuevo personal en el Cuerpo, Escala

o Clase que corresponda, se determinará atendiendo el orden de la puntuación obtenida y, en caso de igual número de puntos, se dará prioridad a la mayor edad.

Madrid, 15 de septiembre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**Programa del segundo ejercicio de la oposición para ingreso en la categoría de Auxiliar de segunda del Cuerpo Auxiliar del Instituto Nacional de Previsión**

I.—*Organización administrativa*

Tema 1. El Estado español.—Enumeración y referencia de las Leyes Fundamentales.—El Consejo del Reino.—Las Cortes Españolas.

Tema 2. El Gobierno de la Nación.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—La Presidencia del Gobierno.—Los Ministerios.—Esquema general de su organización.

Tema 3. La Administración Local.—La provincia: Diputaciones Provinciales.—El Municipio: Ayuntamiento.

Tema 4. Procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados en el procedimiento.—Iniciación, instrucción y terminación del Procedimiento. Recursos, caducidad y plazos.

Tema 5. La Organización Sindical.—Carácter y naturaleza.—Organización y funciones.

Tema 6. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio.

Tema 7. Las Mutualidades Laborales. Su organización y funciones.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión.—Antecedentes.—Organización actual.—El Consejo de Administración.—La Presidencia.—La Delegación General.—Servicios dependientes de la Delegación General.

Tema 9. La Secretaría General Técnica y las Subdelegaciones Generales.—Estudio de la Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 10. Delegaciones Provinciales del I.N.P.—Categorías.—Organización y funciones.—Agencias urbanas y comarcales.—Personal del I.N.P.—Régimen jurídico.—Derechos y deberes de los funcionarios del I.N.P.—Faltas y sanciones.

II.—*Seguridad Social*

Tema 1. La Seguridad Social. Fuentes reguladoras.—La Ley de Bases. Su desarrollo legislativo.—Ley General de Seguridad Social.—Texto refundido.

Tema 2. Fines de la Seguridad Social.—Composición del sistema de la Seguridad Social.—Extensión del campo de aplicación.

Tema 3. El Régimen General.—Campo de aplicación.—Sistemas especiales.—Enumeración.—Los Regímenes Especiales.—Características y enumeración.

Tema 4. Gestión.—Entidades gestoras y servicios comunes.—Naturaleza de las Entidades gestoras.—Enumeración y competencias atribuidas a cada una de ellas.—Colaboración de las Empresas en la gestión.

Tema 5. Afiliación.—Altas y bajas.—Formas de practicarse.—Obligatoriedad y alcance de la afiliación.—Plazos.

Tema 6. Cotización.—Bases y tipos de cotización.—Sujetos obligados.—Recaudación, plazo, lugar y forma de liquidación de cuotas.—Ingresos fuera de plazo.—Recaudación en vía ejecutiva.—Las peculiaridades de la cotización en el Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Tema 7. Acción protectora.—Contingencias cubiertas.—Concepto y clases de prestaciones.—Carácter de las prestaciones.—Responsabilidad en orden a las prestaciones.

Tema 8. Concepto de Accidentes de Trabajo.—Concepto de Enfermedad Profesional.—Concepto de accidentes no laborales y de las enfermedades comunes.—Concepto de las restantes contingencias.

Tema 9. Asistencia sanitaria.—Objeto.—Hechos causantes.—Beneficiarios.—Obligaciones del beneficiario.—Prestaciones médicas y farmacéuticas.—Modalidades de la prestación médica.

Tema 10. Incapacidad laboral transitoria.—Concepto y causas que motivan esta situación.—Prestación económica.—Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.

Tema 11. Invalidez.—Concepto y clases.—Invalidez provisional.—Duración.—Prestaciones.—Invalidez permanente.—Grados de invalidez.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Lesiones permanentes no invalidantes. Indemnizaciones por baremo.

Tema 12. Jubilación.—Concepto.—Beneficiarios.—Condiciones.—Cuantía de la pensión.

Tema 13. Muerte y supervivencia. Prestaciones.—Sujetos causantes.—Condiciones para percibir las prestaciones.

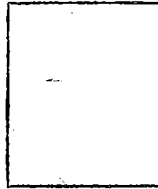
Tema 14. Protección a la familia.—Clases de prestaciones. Beneficiarios.—Premios de nupcialidad, natalidad y promoción familiar.

Tema 15. Desempleo.—Concepto.—Clases.—Prestaciones.—Beneficiarios.—Prestaciones básicas, complementarias y beneficios indirectos.

Tema 16. El régimen de libertad subsidiada.—La Mutualidad de la Previsión.—El Seguro de Amortización de Préstamos.

Tema 17. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social.—Régimen jurisdiccional.

MODELO DE INSTANCIA



Primer apellido: .....

Nombre: .....

Segundo apellido: .....

Natural de ....., provincia de .....,
nacido el día ..... de ..... de ....., hijo de .....
y de ....., D. N. I. número ....., expedido en .....,
el día ..... de ..... de ....., con domicilio en .....,
provincia de ....., calle/plaza ....., número .....,
teléfono número ....., a V. I.:

EXPONE: A tenor de lo dispuesto en el apartado II del artículo 26 del Estatuto de Funcionarios del I.N.P., según redacción dada al mismo por Orden ministerial de 30 de julio de 1975 y Resolución de la Delegación General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de fecha ....., por la que se anuncia oposición libre y descentralizada por provincias mediante convocatoria permanentemente abierta para cubrir plazas de ..... y creyendo concurre en el que suscribe todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en las oposiciones que procedan, por reunir las siguientes circunstancias:

- a) Ser español.
b) Tener cumplidos ..... años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente:
c) Estar en posesión del título de ..... (o en condiciones de obtenerlo en la fecha de presentación de la instancia).
d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
f) Que ..... tiene cumplido el Servicio Social. (sí o no)
g) Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

A efectos de la realización del primer ejercicio a que alude la norma 8.ª de la convocatoria, ..... desea utilizar máquina propia. (sí o no)

SUPLICA:

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva .....

..... de ..... de 197.....

Firmado: